



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE Sunampe

ORDENANZA MUNICIPAL N°004-2024-MDS

Sunampe, 20 de Febrero del 2024

POR CUANTO:

El concejo de la Municipalidad Distrital de Sunampe, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de Febrero del 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 16 de Febrero 2024, con la presencia del Sr. Jesús Rojas Valerio, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sunampe, y con la asistencia de los 07 Regidores, el Informe N°007-2024-EC-MDS, del Ejecutor Coactivo, Informe N°091-2024-MDS/GM, de la Gerencia Municipal, Informe Legal N°033-2024-MDS-GAJ/LCGA, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°0186-2024-MDS/GM, de la Gerencia Municipal, sobre Proyecto de Ordenanza que establece el Arancel de Costas Procesales y Gastos Administrativos de los Procedimientos de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Sunampe.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Artículo II del Título Preliminar, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica es un órgano de asesoramiento que desarrolla funciones consultivas en materia jurídica; asimismo brinda asesoramiento sobre la adecuada interpretación, aplicación y difusión de las normas legales de competencia Municipal.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que la solicitud de PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE EL ARANCEL DE COSTAS PROCESALES Y GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION COACTIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUNAMPE, es viable ya que debemos tener en cuenta que las costas constituyen las tasas administrativas y otros gastos similares realizados dentro del procedimiento.



"Todos somos la esperanza de Sunampe"

N° 004049

PLAZA DE ARMAS N° 100 - SUNAMPE - TELF: 056-271121

www.munisunampe.gob.pe @MDSUNAMPE

Regido
376
04/02/24



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Sunampe

Que, el Ejecutor Coactivo es el titular del procedimiento de ejecución coactiva, quien se encarga de su desarrollo y de disponer las medidas de embargo que considere necesarias para la recuperación de la deuda, a su vez es asistido por el Auxiliar Coactivo. Es fundamental que antes que se den estas medidas, la gestión del cobro a los contribuyentes se pueda hacer efectiva la recaudación de los impuestos municipales para poder contemplar las deudas de la Municipalidad.

Que, precisando en que consiste el procedimiento de cobranza coactiva. Es aquel que permite a la Administración Tributaria realizar las acciones de cobranza de las deudas tributarias, en ejercicio de su facultad coercitiva, de acuerdo a lo establecido en la Ley. Dentro de sus características tenemos:

- a) Es un procedimiento administrativo. Asegura el objetivo de la recaudación.
- b) Requiere de la existencia de una deuda exigible (emisión y notificación del valor).
- c) Tiene carácter ejecutivo, es decir, no cabe discutir la procedencia de la deuda.
- d) Solo se puede discutir la legalidad del procedimiento y los vicios o defectos del mismo.

Que, las costas y gastos (numeral 25.4 del Artículo 25° de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva). Las costas procesales no tienen naturaleza tributaria al no administrativa. De acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento de ejecución coactiva; Ley N°26979, establece que se considere obligación exigible coactivamente a la establecida mediante acto administrativo emitido conforme a la Ley debidamente notificado y que no haya sido objeto de recurso impugnatorio alguno en la vía administrativa dentro de los plazos de Ley o en el que hubiera tenido resolución firme confirmando la obligación, también serán exigibles en el mismo procedimiento las costas y gastos en que la entidad hubiere incurrido durante la tramitación de dicho procedimiento.

Que, es fundamental "EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE EL ARANCEL DE COSTAS PROCESALES Y GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION COACTIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUNAMPE", ya que se es necesario aprobar un nuevo cuadro arancelario de costas y gastos procesales, a fin de sostener los gastos en que incurra la corporación municipal en la tramitación del procedimiento de ejecución coactiva, por lo que se eleva el proyecto de ordenanza y su anexo para que sea puesto a consideración del Concejo Municipal.



"Todos somos la esperanza de Sunampe"

Nº 004050

PLAZA DE ARMAS N° 100 - SUNAMPE - TELE: 056-271121

www.munisunampe.gob.pe

@MDSUNAMPE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE Sunampe

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL ARANCEL DE COSTAS PROCESALES Y GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION COACTIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUNAMPE.

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Tabla de Arancel de Costas Procesales y Gastos Administrativos de los Procedimientos de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Sunampe, la misma que está enmarcada en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza, estableciendo como referencia para el cálculo un porcentaje de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente.

ARTICULO SEGUNDO. - Los gastos que asuma la Municipalidad por actuaciones de Peritos, Martilleros Públicos, Interventores, Recaudadores y otros que intervengan en el Procedimiento de Ejecución Coactiva, así como las Publicaciones de Aviso de Remates a efectuarse en el diario encargado de la publicación de los Avisos Judiciales de la Localidad donde se encuentren los bienes al ser rematados o a través de cualquier medio de Notificación, serán exigibles al obligado, conforme a la liquidación de gastos que para el efecto se realicen.

ARTICULO TERCERO. - ESTABLECER la referencia para el cálculo de las costas procesales, que estará sujeto a un porcentaje de la U.I.T., vigente a la fecha de cobranza y de la respectiva liquidación.

ARTICULO CUARTO. - Déjese sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Unidad de Ejecutoria Coactiva y demás unidades orgánicas competentes, el fiel cumplimiento de lo aprobado en Sesión de Concejo.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Secretaria General su Publicación de la respectiva Ordenanza Municipal en la página institucional de la Municipalidad Distrital de Sunampe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUNAMPE

Jesus Rojas Valerio
ALCALDE



"Todos somos la esperanza de Sunampe"
Nº 004002

PLAZA DE ARMAS N° 100 - SUNAMPE - TELF: 056-271121
www.munisunampe.gob.pe  @MDSUNAMPE